

Estado, y paises, union y abstinencia y de con-
plias, p. al Magistrado enalado de efectos
recogiendo todo lo ejemplar del folio:
to de refieren dha. p. orden, remitiendolos
a el Sr. D. Praxedis de dha. p. Cham-
cilleria para su direccion al Sr. D. N. de
Cava y Corte Comisionado por el Sr. p.
entender en la causa contra la Autoridad
y dependientes: Tambien previene dha.
Circular haver mandado el Sr. p.
Sr. Acuerdo de respecto a d. p. multa
Dona y Subalternos de la Juncada
del Distrito de dha. p. Chamcilleria
no han ocurrido a obtener su justifica-
cion, en cumplimiento de lo resuelto por el Sr.
en su p. de Contad. especial de efectos,
no se permita por la Juncada y Ayto.
de actual Sr. no ni subalternos alguno de
en el preciso termino de treinta dias no
acordados hallarse justificado, o tener
intentado la justificacion. Ya en con-
sequencia acordaron: se guarde, cum-
plan y ejecuten quanto se previene por
la citada p. orden, recibida a veinte
y nueve del of. ha finado

Haviendose visto en este Ayto. la
orden del Sr. D. Capitan D. de la
Reina de Valencia y Murcia fecha veinte
y uno de Febrero de cada de quince del
anterior habido comunicado por el Sr.

El

